

**RESOLUCIÓN No. VADM – 4401
(18 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

5-4.13

Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. VADM – 6086 del 1 de diciembre de 2025, por la cual se establece el Calendario Administrativo para la vigencia fiscal 2026 de la Universidad del Cauca

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las funciones asignadas mediante la Resolución Rectoral número R – 1165 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

- Mediante la Resolución No. VADM – 6086 de 01 de diciembre de 2025, se estableció el Calendario Administrativo para la vigencia fiscal 2026 de la Universidad del Cauca, en el cual se fijan los plazos para la radicación, trámite y ejecución de actividades contractuales, administrativas, financieras y de talento humano y en los cuales interviene la Vicerrectoría Administrativa.
- En el artículo primero de la citada Resolución se establecieron, entre otros aspectos, los plazos correspondientes a los trámites de monitorías para el segundo periodo académico de 2026, fijando como fecha límite el 18 de septiembre de 2026 para las convocatorias ante la División de Gestión de Salud Integral y el 2 de octubre de 2026 para la presentación de solicitudes de vinculación ante la Vicerrectoría Administrativa.

**TRÁMITES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
I - II PERIODO ACADÉMICO 2026**
(Acuerdo Académico 009 de 21 de mayo de 2025)

Actividad		Plazo
Financiación de matrícula financiera	I periodo	Del 16 de febrero al 18 de marzo de 2026
	II periodo	Del 19 de agosto al 15 de septiembre de 2026
Convocatorias para monitorias ante la División de Gestión Salud Integral	I periodo	Del 02 de febrero al 27 de marzo de 2026
	II periodo	Del 03 de agosto al 18 de septiembre de 2026
Solicitudes de vinculación de estudiantes en la modalidad de monitoria ante la Vicerrectoría Administrativa	I periodo	Hasta el 17 de abril de 2026
	II periodo	Hasta el 02 de octubre de 2026
Recepción de documentos para pagos de monitorias – I periodo	Intermedios	Hasta el 29 de mayo de 2026
	Último pago	Hasta de 26 de junio de 2026
Recepción de documentos para pagos de monitorias – II periodo	Intermedios	Hasta el 27 de noviembre de 2026
	Último pago	Hasta el 18 de diciembre de 2026



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

Continuación Resolución número VADM – 4401 de 2026

Recepción de solicitudes de reintegro diferentes a Política de Gratuidad	I periodo	Hasta el 12 de junio de 2026
	II periodo	Hasta el 11 de diciembre de 2026
Solicitud de autorización de avances o gasto – Otros gastos: necesidades urgentes. Una vez finalizada la vigencia de Ley de Garantías.		Hasta el 20 de noviembre de 2026
Solicitud de autorización de avances o gasto – Viáticos, gastos de viaje e inscripciones. Únicamente para aquellas actividades que no superen el 18 de diciembre de 2026	I periodo	Hasta el 03 de junio de 2026
	II periodo	Hasta el 04 de diciembre de 2026
Legalización de avances	I periodo	Hasta el 19 de junio de 2026
	II periodo	Hasta el 18 de diciembre de 2026
Publicación de la Circular de Cierre de Vigencia 2026		Agosto de 2026

- El Acuerdo Superior 066 de 2008 reglamenta la actividad estudiantil en la modalidad de monitorías académicas y administrativas y establece las condiciones para su desarrollo, las cuales comprenden actuaciones previas a la vinculación de los estudiantes, entre ellas la disponibilidad presupuestal, la convocatoria y el proceso de selección.
- Durante el desarrollo de los trámites correspondientes al segundo periodo académico de 2026, se encuentran en curso solicitudes relacionadas con la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y la apertura de convocatorias de monitorías que, por su estado actual, requieren un plazo adicional para culminar las actuaciones previas y continuar posteriormente con la selección y vinculación de los estudiantes.
- Es necesario mantener un plazo razonable entre etapas de convocatorias y la presentación de las solicitudes de vinculación que permita a las dependencias culminar el proceso y presentar la documentación completa para la expedición del respectivo acto administrativo.
- La modificación de estos plazos busca garantizar la continuidad y adecuada culminación de los procesos de monitorías del segundo periodo académico de 2026, sin modificar los demás términos establecidos en el Calendario Administrativo ni las condiciones presupuestales, académicas y administrativas que deben cumplirse para la vinculación de los estudiantes.
- En consecuencia, se hace necesario modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. VADM – 6086 del 1 de diciembre de 2025, únicamente respecto de los plazos para las convocatorias de monitorías y la presentación de solicitudes de vinculación correspondientes al segundo periodo académico de 2026.

En mérito de lo expuesto

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



Continuación Resolución número VADM – 4401 de 2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución VADM – 6086 de 2025, en lo correspondiente a los plazos establecidos para las convocatorias de monitorías y la presentación de solicitudes de vinculación de estudiantes bajo esta modalidad durante el segundo periodo académico de 2026, los cuales quedarán así:

**TRÁMITES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
II PERIODO ACADÉMICO 2026**

Actividad	Plazo
Convocatorias para monitorías ante la División de Gestión Salud Integral – II periodo	Hasta de 25 de septiembre de 2026
Solicitudes de vinculación de estudiantes en la modalidad de monitoria ante la Vicerrectoría Administrativa – II periodo	Hasta el 09 de octubre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones y plazos establecidos en la Resolución No. VADM-6086 del 1 de diciembre de 2025, que no hayan sido expresamente modificados mediante el presente acto administrativo, continuarán vigentes en los términos inicialmente establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a todas las dependencias de la Universidad del Cauca.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.


ALEJANDRO TOLEDO TOVAR
Vicerrector Administrativo Encargado

Proyectó: Maayann Lisseth Moriones Ruiz – Contratista Vicerrectoría Administrativa
Vanessa Cadena Peña – Técnica Administrativa Vicerrectoría Administrativa